

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMARENA

APROBACION DE EXTINCION DEL CONTRATO Y APROBACION DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION DE LA GESTION MEDIANTE CONCESION DEL SERVICIO DE MINI-RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS «VIRGEN DE LA CARIDAD DE CAMARENA» Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El pleno del Ayuntamiento de Camarena en sesión de fecha 26 de octubre de 2011 adoptó por Mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Visto que con fecha de registro de entrada de 6 de octubre de 2011 se recibe escrito de la mercantil A&A Morala Torrado S.L., empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicio público de Mini-Residencia Municipal «Virgen de la Caridad de Camarena», solicitando la resolución por mutuo acuerdo del mismo.

Visto informe de Secretaría de fecha 19 de octubre de 2011 sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Visto que existen razones de interés público que aconsejan y hacen inconveniente el mantenimiento de la relación contractual existente.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre y de Secretaría relativo a la legislación aplicable y procedimiento a seguir de una nueva contratación.

Visto lo dispuesto en el artículo al artículo 206 y 208 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Se acuerda:

Primero.- Declarar la extinción del contrato de gestión de servicio público de Mini-Residencia Municipal «Virgen de la Caridad de Camarena», suscrito en fecha 6 de junio de 2008 por la empresa A&A Morala Torrado S.L. y por este Ayuntamiento, por resolución de mutuo acuerdo, bajo las siguientes y particulares estipulaciones:

1.- La resolución por mutuo acuerdo tendrá efecto desde la adopción del presente acuerdo, extinguiéndose los derechos, obligaciones y responsabilidades que pudieran haberse fundado en el contrato de referencia, sin perjuicio de lo que se dispone a continuación:

2.- El contratista seguirá gestionando el servicio hasta en tanto le sea comunicado el comienzo de una nueva gestión. Entre tanto, se le abonarán las mismas cantidades reflejadas en el contrato.

3.- No se exigirá por ninguna de las partes reclamación de daños y perjuicios.

4.- Cuando proceda la finalización de la gestión, A&A Morala Torrado S.L., procederá a dar de baja a la totalidad del personal contratado, siendo a partir de ese momento la responsabilidad del nuevo contratista, en su caso, que vaya a prestar el servicio, la subrogación de dicho personal.

A estos efectos, la empresa deberá aportar en el término de quince días desde la notificación del presente acuerdo, anexo en donde conste la identificación de los trabajadores y su antigüedad.

Segundo.- Aprobar un nuevo expediente de contratación de la concesión de la gestión servicio de mini-residencia de este municipio mediante procedimiento abierto, utilizando varios criterios objetivos para la adjudicación del contrato.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión del servicio público mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Cuarto.- Publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Quinto.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil de Contratante, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Camarena 31 de octubre de 2011.- El Alcalde, Bonifacio Segovia Pérez.

N.º I.-9883